

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **553** - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 270 -2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 329-2016-EF, por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30513, Ley que establece Disposiciones para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y Dicta Otras Medidas Prioritarias, autoriza, en el año fiscal 2016, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, con el fin de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° de la citada Ley, señala que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del citado artículo, solo se autorizan hasta el 30 de noviembre del año 2016, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro de dicho plazo; precisando que las propuestas de Decreto Supremo sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de noviembre de 2016;

Que, marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud considera procedente efectuar transferencia de partidas a diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de infraestructura sanitaria; asimismo indica que se cuenta con el recurso en el presupuesto institucional del Pliego: 011 Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2016;

SG - GRJ	
DOC. N°	1803012
EXP. N°	1236005



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°329-2016-EF, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° , respectivamente, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al Decreto Supremo N° 329-2016-EF;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 329-2016-EF, por el monto de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 7 700 000, 00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupajao Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón-Rodas  
SECRETARÍA GENERAL

**ANEXO 1  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°329-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	7,700,000
1.8	ENDEUDAMIENTO	7,700,000
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	7,700,000
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	7,700,000
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	7,700,000
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	7,700,000
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>7,700,000</b>

**GASTOS**

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.		SEDE CENTRAL		7,700,000
		0002: SALUD MATERNO NEONATAL		7,700,000
	2164051	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN		7,700,000
		4000011: INSTALACION DE HOSPITALES		7,700,000
		GASTO DE CAPITAL		7,700,000
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7,700,000
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>7,700,000</b>

**RESUMEN**

GASTO DE CAPITAL	7,700,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,700,000.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>7,700,000.00</b>

